

Dirección de Gestión de Personas
Servicio de Bienestar de Personal

CIRCULAR N° 001/2024

Iquique, 11 de Marzo de 2024

Estimados afiliados y afiliadas a Bienestar de Personal

Junto con saludar, tenemos el agrado de informar que, a partir de hoy se comenzará con la recepción de certificados para hacer efectivo subsidio de estudios, beneficio que otorga el Servicio de Bienestar de Personal a sus afiliados, autorizado en su Reglamento particular. Este **bono de estudios** asciende a un valor de **\$50.000.-**(por grupo familiar).

Se recuerda que este beneficio es pagadero en el mes de ABRIL, cumpliendo los requisitos que se indican a continuación, haciendo hincapié que la documentación que nos entregue es independiente a la que debe presentar en la Dirección de Gestión de Personas para acreditar sus cargas familiares, son dos trámites que debe realizar por separado en ambas áreas:

REQUISITOS:

1. Ser afiliado titular al Servicio de Bienestar de Personal con mínimo de 3 meses de antigüedad en él. Si se incorpora durante este 2024, debe cumplir el tiempo indicado y posteriormente realizar los trámites para su pago. Plazo máximo de presentación de documentos es de 6 meses desde el inicio del año escolar (Marzo). **En caso de postergación del inicio del año académico, enviar la documentación cuando corresponda, considerando siempre un plazo máximo de 6 meses desde su inicio.**
2. Tener al menos una (1) carga familiar (estudiante) acreditada en la Dirección de Gestión de Personas de la Universidad, es decir, indistintamente del número de cargas familiares que pueda tener, es pagadero solo por una de ellas, por lo tanto, presentar en Bienestar **solo un certificado de alumno regular, por afiliado, correspondiente al período académico 2024.**
3. **Por cargas familiares mayores de 18 años, adjuntar certificado de resolución de carga.**
4. Si se trata de un Afiliado (a) que NO tenga cargas familiares, pero sí se encuentra estudiando, igualmente puede hacer uso de este beneficio, presentando el mismo documento mencionado en punto 2 (**Certificado de alumno Regular**).

5. Este beneficio se concederá una vez al año cuando los estudiantes se encuentren cursando desde: **Segundo nivel de Transición (Kínder) hasta Enseñanza Superior, incluyendo licenciaturas, magíster, doctorados y/o todo estudio que entregue un título profesional o un grado académico. Se excluyen los diplomados, cursos o similares por considerarse una capacitación.**
6. Quienes tengan hijos entre 18 y 24 años que continúen cursando estudios, deben renovar sus cargas previamente en la Dirección de Gestión de Personas, de lo contrario, **NO** podrá optar a este beneficio hasta que no se encuentre debidamente regularizada.

FECHAS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

- A partir de la fecha de envío de esta Circular, se recibe su Certificado de Alumno Regular SOLO en correo serviciobienestardepersonal@unap.cl, indicar en asunto **BONO DE ESTUDIOS**, favor agregar en el correo el nombre y Rut del afiliado titular.
- Afiliados Casa Central pueden entregar su documento en oficina de atención de Bienestar ubicada en **Pedro Lagos 1027, Centro Tecnológico Minero, 3er piso.**
- **Fecha de recepción, hasta el miércoles 10 de Abril, 17:00 hrs.**
- **Fecha de pago, día viernes 19 de Abril**, mediante Transferencia electrónica a su cuenta informada en la Universidad. Quienes se paguen con vale vista, este puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco BCI a partir de la misma fecha.
- Quienes ingresen al Servicio o entreguen la documentación con posterioridad a los plazos indicados y cumplan con los requisitos mencionados para hacer efectivo el beneficio, se les avisará oportunamente una nueva fecha de pago.

Saluda cordialmente;



SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT